Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 490.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 304, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ÓRDENES JUDICIALES", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2020.

Asunción, 13 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ÓRDENES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DOC-D.P.C.E. N°558/20, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Departamento de Procesos complementarios y Excepciones, pone a consideración la nota remitida por la representante de la firma *EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,* quien solicita la rectificación de la Resolución de referencia, atendiendo a un error involuntario efectuado a la hora de determinar la cantidad total adjudicada a la firma *EXXEL TECHNOLOGIES S.A.*

Que, la modificación solicitada, se expresa conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
LABORATORIO ALMOS S.A.	1	G. 321.342.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2 y 3	G. 656.473.032
MONTO TOTAL		G. 977.815.032

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes novecientos setenta y siete millones, ochocientos quince mil, treinta y dos, IVA INCLUIDO.

Que por Memorando DPCE-DOC N°608/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones refiere: "...*En cuanto al punto se menciona, el pedido original en el marco del llamado solicita 10 unidades para cada paciente (20 en total), de los cuales una unidad para cada paciente fue adquirida por el objeto de gasto 834, y 18 unidades en el llamado que nos ocupa; de ahí la diferencia entre la nota remitida por la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y la rectificación de la resolución, que se expresa conforme al siguiente cuadro en la que se incluye al Laboratorio Almos S.A. que fue adjudicado para el ítem 1;*

Proveedor	Item	Descripción del bien	cantidad	Precio total
Laboratorios Almos	1	Pembrolizumab	10	G.321.342.000
Exxel Technologies S.A.	2	Pertuzumab	9	G.206.910.000
Exxel Technologies S.A.	3	Ruxilitinib	18	G.449.563.032
Total				G.977.815.032

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 490.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 304, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ÓRDENES JUDICIALES", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2020.

13 de OCTUBRE de 2020

Que la Resolución S.G. N° 396, de fecha 03 de setiembre de 2020, fue dictada como consecuencia de la nota de fecha 6 de agosto de 2020; la Directora General del Centro Médico - Hospital Nacional, había informado sobre el fallecimiento de los pacientes *Pedro Benegas* y *María Cristina Gómez,* para quienes estaban destinados parte del medicamento Ruxolitinib 0,5 mg (ítem 3)

Que se plantea rectificar nuevamente el Artículo 3° de la Resolución S.G. N° 396/2020, sin embargo, para un mejor ordenamiento la Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda la abrogación de dicha resolución, y en consecuencia, se rectifique el Artículo 3° de la Resolución S.G. N° 304 de fecha 15 de julio de 2020.

Que, el Art. 19, del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 871/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre rectificación solicitada

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1481 de fecha 12 de octubre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º Rectificar el Artículo 3° de la Resolución S.G. N° 304, de fecha 15 de julio de 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ÓRDENES JUDICIALES, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 490.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 304, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2020.

13 de OCTUBRE de 2020
Página 03/03

"***Artículo 3º*** *ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES, de conformidad al siguiente detalle:*

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
LABORATORIO ALMOS S.A.	1	G. 321.342.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2 y 3	G. 656.473.032
MONTO TOTAL		G. 977.815.032

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes novecientos setenta y siete millones ochocientos quince mil treinta y dos. IVA INCLUIDO.

Artículo 2° Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3° Abrogar la Resolución S.G. N°396, de fecha 03 de setiembre de 2020.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

34

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 14 OCT. 2020 HORA DOC 11.53
70424/20 FIRMA:

70424
RECIBIDO
14 -10- 2020
DGAF
DAMD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social